

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°122-2025-
MDP/GDTI**

Pichari, 21 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°0510-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°545-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°335-2025-MDP/GFSLP-SGSLP7AAIN-SG, CARTA N°002-2025-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, CARTA N°087-2025-WDYR-R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en treinta y seis (36) folios, de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°087-2025-WDYR-R, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. William D. Yucra Rodas-Residente de la Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO", teniendo en consideración el presupuesto asignado por el importe de S/.3,121,187.00 (Tres millones ciento veintitún mil ciento ochenta y siete con 00/100), de conformidad a la Directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°002-2025-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Kenyo Yanasupo García-Supervisor de la Actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO",

Que, mediante INFORME N°335-2025-MDP/GFSLP-SGSLP-SG, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.3,121,187.00 (Tres millones ciento veintitún mil ciento ochenta y siete con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde; actuaciones que son comunicadas mediante INFORME N°545-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 14 de febrero del 2025, por el Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante un proveído al Gerente de Servicios Municipales para su revisión e informe,

Que, mediante INFORME N°0510-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 17 de febrero del 2025, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco -Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia



Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.3,121,187.00 (Tres millones ciento veintitún mil ciento ochenta y siete con 00/100), pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION -CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.3,121,187.00 (Tres millones ciento veintitún mil ciento ochenta y siete con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	151,600.00	233,720.00	120,160.00	505,480.00
2.3.2.7.2.99	CONTRIBUCIONES A ESSALUD		-	-	0.00
2.3.2.7.2.99	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		-	-	0.00
2.3.2.7.2.99	AGUINALDOS		-	-	0.00
2.3.2.7.1	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	680,400.00	-	-	680,400.00
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	367,200.00	-	-	367,200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	333,537.00	-	-	333,537.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	19,360.00	-	-	19,360.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	44,630.00	5,520.00	180.00	50,330.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS		7,866.00	-	7,866.00
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS		522.00	-	522.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	11,670.00	-	-	11,670.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	25,560.00	-	410.00	25,970.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	317,700.00	14,800.00	-	332,500.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTE, GRASAS Y AFINES	43,200.00	-	-	43,200.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	29,700.00	-	-	29,700.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		12,859.00	1,581.00	14,440.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	36,870.00	-	-	36,870.00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	75,250.00	-	-	75,250.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	53,725.00	-	-	53,725.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	35,882.00	-	-	35,882.00
2.3.199.1.1	HERRAMIENTAS	6,023.00	-	-	6,023.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	25,792.00	-	-	25,792.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS AC	9,000.00	-	-	9,000.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	52,700.00	-	-	52,700.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS P	90,600.00	-	-	90,600.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	5,000.00	-	-	5,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	25,000.00	-	3,500.00	28,500.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	15,000.00	-	-	15,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	61,000.00	-	-	61,000.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	74,400.00	36,340.00	-	110,740.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT		2,160.00	-	2,160.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	90,770.00	-	-	90,770.00
TOTAL		2,481,569.00	313,787.00	125,831.00	3,121,187.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
OIS
RO
Archivo.